Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2022-PGE/PG

Lima, 25 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 003-2022-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado, el Oficio N° 025-2022-PP-P-PJ del Procurador Público del Poder Judicial, el Informe N° 014-2022-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado y el Memorando N° 17-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 07-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH;

CONSIDERANDO:

Que conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los/as procuradores/as públicos/as conforme a ley;

Que mediante el Decreto Legislativo Nº 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10° del Decreto Legislativo Nº 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2022-PGE/PG

Que el artículo 4° del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que según el numeral 8 del artículo 19° del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, la de encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel;

Que mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 43-2021-PGE/PG de fecha 14 de mayo del 2021, se encarga la representación y defensa jurídica de los intereses del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC al Procurador Público del Poder Judicial, abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia, hasta que se lleve a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que en su Informe N° 014-2022-JUS/PGE-DAJP de fecha 18 de enero del 2022, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, en virtud del Oficio N° 025-2022-PP-P-PJ emitido por el Procurador Público del Poder Judicial, abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia, da cuenta que dicha procuraduría pública tiene una carga procesal de ciento quince mil ochocientos ochenta y dos procesos judiciales; por lo que en aras de evitar desbalances y/o desequilibrios en la ya elevada carga procesal de la Procuraduría Pública del Poder Judicial, la citada dirección propone que la defensa de los intereses de la Procuraduría Pública del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil sea asumida por el Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, hasta que culmine el proceso de selección de procuradores/as públicos/as, en salvaguarda de los principios rectores de eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1326, en virtud a lo cual corresponde que se modifique el artículo 2° de la Resolución del Procurador General del Estado N° 43-2021-PGE/PG;

Que mediante Memorando N° 17-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 07-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH, que opina favorablemente para que se modifique la Resolución del Procurador General del Estado N° 43-2021-PGE/PG en los términos propuestos por la Dirección de Aplicación

Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2022-PGE/PG

Jurídico Procesal, encargándose la representación y defensa de los intereses de los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, pues éste último tiene el mismo nivel del procurador público a reemplazar temporalmente, cumpliéndose con la condición establecida en el numeral 8 del artículo 19° del Decreto Legislativo Nº 1326 y en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as";

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas, y con el visado de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y la Resolución del Procurador General del Estado N° 36-2021-PGE-PG, que formaliza la aprobación de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución del Procurador General del Estado N° 43-2021-PGE/PG, encargando la representación de la Procuraduría Pública del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, hasta la designación del/de la procurador/a público/a del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH y al Procurador Público del Poder Judicial; así como a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH y a la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para conocimiento y fines.

Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2022-PGE/PG

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado, www.gob.pe/procuraduría.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

PGE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
A. ÁVILA C.

PGE
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL
J. PALOMINO R.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO